

tervenir bien directamente en el nombramiento de sus respectivos delegados, para que formen parte de las mesas que han de presidir la elección. También en esto la práctica demostró que la garantía era ilusoria para los partidos avanzados, pues que siendo escasos los republicanos que puedan justificar la condición de elegibles, si esto hubiese sido absolutamente terminante, los citados partidos se hubieran hallado en el dilema siguiente: ó renunciar al nombramiento de interventores por medio de propuestas de candidatos firmadas por los electores, ó recurrir á personalidades que no militaran en su partido para poder obtener el repetido nombramiento, cosa que de realizarse hubiera sido siempre con verdadera dificultad, y á la que jamás deben recurrir, según nuestro modo de ver, los republicanos que en algo estiman su honor y dignidad política. Por esto los confeccionadores de la ley, teniendo esto en cuenta, y queriendo dar todos los visos de legalidad y de intervención aparentes á los partidos demócratas, se rectifican, y por medio de una aclaración de la misma ley OBLIGAN á las Juntas municipales del censo á que declaren como á candidatos á los propuestos por los electores, aunque aquellos no prueben su condición de elegibles, y faculta á estos para el solo nombramiento de interventores; si bien, dice la ley, y esto prueba lo que nosotros aseveramos, que la Junta fijará en lugar visible de las listas expuestas al público la circunstancia de que los candidatos A, B, ó C, no han justificado su condición de elegibles, NO, para negarles la facultad de nombrar interventores, que ya quedaron nombrados en la Junta municipal; y SI, para advertir á los electores que el día de la elección no voten, á quien despues no podría ejercer el cargo que le confirieron, por la razón de no pagar la cuota de contribución directa exigida por la ley.

¿Qué demócrata será ese, que federal será ese, si precisamente el partido federal sería quien tocara más funestas consecuencias, si la ley hubiera exigido lo que tal vez él, en su foro interno, exigiría á todo el mundo? ¿Qué republicano será ese que quiere interpretar la ley torcidamente siempre en perjuicio evidente del partido á que él dice pertenecer?

Suerte, volvemos á repetir que sus amigos tampoco acreditaron, como nosotros, la cualidad de elegible de sus candidatos; y por eso el sábio alcalde, el que despues de leer uno de los artículos de la ley y decir que la leía para que ninguno de los

oyentes *podiera alegar* INOCENCIA, aconsejó á sus amigos que hicieran esa gracia á los republicanos, gracia que no pudimos comprender, hasta que vimos que ellos estaban en idénticas condiciones que nosotros.

¡Que plancha y que ridículo se llevó hasta de sus mismos amigos el demócrata coligado con los partidarios del célebre Necedal!

« Porque no me dá la gana. »

Frases usadas por el pulcro y decente Alcalde, al negar la palabra á algunos electores que le reclamaban las solitudes de la declaración de candidatos, y que, como decimos antes, fueron negadas de la manera mas clara y evidente por el mismo citado Sr. que fué quien las recibió, prohibiéndose á los electores, en absoluto, hacer uso de la palabra, amenazándoles con verdadera ira y destemplanza por quien debiera dar ejemplo de cordura y sensatez, y diciendo á los reclamantes, al invocar uno de los artículos de la ley, para probar su perfecto derecho « *que se metieran la ley en los bolsillos que allí por nada se necesitaba.* »

De manera: que el ejemplo cunde; que el mal se propaga; antes, se dijo en aquel mismo Consistorio: *Aquí no hay ley que valga*, ahora, amenazando y cohibiendo á los electores PORQUE LE DA LA GANA al Sr. Alcalde, obliga á estos á callar, solamente porque sí, diciendo que *allí para nada se necesita la ley.*

Que los conservadores han practicado siempre todo esto con descaro, ya lo sabemos; lo que ignorábamos, hasta ahora, es que el descaro llegase al extremo de decirlo publicamente y á la faz del pueblo, como para hacer burla sangrienta del desparpajo que alienta á quien ha tomado el cargo de concejal por oficio permanente, ya que hace OCHO AÑOS que lo está ejerciendo, y ve con pena escaparse de las manos el rico filon que con tanto gusto ha explotado, sacrificando todos sus intereses, para servir, por supuesto desinteresadamente, los intereses de sus electores, en el matadero, en los consumos, y en todos cuantos ramos abraza la administración que á sus amigos ó electores hace referencia.

Cohibidos, amenazados, pues, los electores en el sagrado derecho que les concede la ley para hacer las debidas reclamaciones á la Junta del Censo,—que por este único y solo objeto fueron creados estos tribunales que debieran ser rectos é imparciales como estrictamente en su fondo y en su forma les impone la ley de

Sufragio Universal,—se retiraron en gran mayoría del local, protestando una vez mas, del proceder arbitrario de quien, debiendo ser guardador sagrado de los derechos del ciudadano, fue cabalmente todo lo contrario, porque, desgraciadamente, *el olmo no puede dar peras.*

El Sorteo.

Se sortearon los nombres de los interventores propuestos, dando por resultado que obtuvimos intervención solamente en los colegios segundo y tercero, y no en el primero, para que resultara igual que en las últimas elecciones municipales. Otro día será, apesar de todo.

Nota: algunos *federales* fueron nombrados por los conservadores, como muestra del agradecimiento que sienten por la defensa que de sus actos hace el *consecuente* Sr. *Marqués de marras.*

Coacciones,

A mas de las que se han hecho para alcanzar tantas firmas en las propuestas presentadas por los conservadores, y que no podemos probar, si á esto llegáramos, porque, por desgracia, despues de enumeradas por los mismos interesados no se prestan á decir la verdad por temor á los compromisos; despues de hacer comparecer en la Casa Consistorial á muchos de los firmantes de nuestras propuestas, suplicándoles, rogándoles y aun amenazándoles si no votan la candidatura oficial, y que tampoco podríamos probar por las mismas anteriores razones, los Sres. Paituvi y Parera, Alcalde y primer teniente respectivamente, convocaron una reunión de industriales en la Casa Consistorial, con el pretexto de los consumos, y allí se ejerció verdadera coacción electoral, (Y TODO ESTO ESTAMOS DISPUESTOS Á PROBARLO EN TODOS TERRENOS) recomendando, eficazmente, la candidatura oficial, con preguntas claras y esplicitas á los reunidos, uno por uno, lo que valió á los convocantes serios reproches por uno de los concurrentes, á quien se amenazó con arrojarle del local si seguía haciendo uso del derecho que tenia como á otro de los convocados, combatiendo el proceder arbitrario de la primera autoridad municipal.

Y..... basta por hoy.

Granollers 8 Mayo 1891.

La comisión ejecutiva electoral de la coalición Republicana.

Imp. de E. Garrell.